



Municipalidad de Minga Guazú

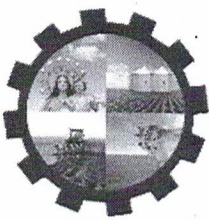
Informe Mensual en el Cumplimiento a la Ley Nº 5.282/14

Inciso k.) Cartas oficiales

Mes: ENERO

Cartas externas

<u>C.E</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>FECHA</u>
3	REMISION DE MEMORANDUM N° 1 SUMARIO DE TRANSITO- JUZGADO DE FALTAS	13/01/2025
7	COMISARIA 8VA - CRIA.PPAL.DEOLINDA LEZCANO-INFORME DE TURNOS DE FUNERARIAS	21/01/2026
9	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MINGA GUAZÚ K4 - APORBACION PALNOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO	21/01/2026
10	PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE -BERNARDINO MONTIEL LEGUIZAMON- RECONOCIMIENTO DEL CLUB	23/01/2026
11	HOSPITAL DISTRITAL - DIRECTOR HUGO ARCA	23/01/2026



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/03/2026.-

Minga Guazú, 13 de Enero de 2026.-

SRA: PROF. ABG. BLANCA GONZÁLEZ MARMORI.-
JUEZA - JUZGADO FALTAS DE MINGA GUAZÚ.-
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarla cordialmente, nos dirigimos a usted a los efectos de remitir el Memorándum N° 01 emanado del Departamento de Seguridad y Tránsito, para su toma de razón jurídica, administrativa y mejor proceder conforme a lo que hubiere lugar en derecho.-

Se adjuntan: Memorándum de la Dirección de Tránsito, el respectivo sumario, la denuncia policial y documentos inherentes al expediente con siete (7) fojas.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.-



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMILCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature

Hora: 07:53

Fecha: 14/01/2026





Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/07/2026.-

Minga Guazú, 21 de enero de 2026.-

SRA: CRIA. PPAL. DEOLINDA LEZCANO.-

COMISARIA 8va MINGA GUAZÚ.-


PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Minga Guazú, en carácter de Intendente y Secretario General respectivamente, nos dirigimos a usted a los efectos de remitir informe de las funerarias que prestan servicio en el Municipio, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

Se adjuntan las planillas respectivas, elaboradas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 10/2003, LA CUAL REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. Establecido en los art 9 y 10 **obligatoria rotación diaria para prestación del servicio funerario.**

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones. -



ABG EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

Comisaria 8va. Minga Guazú
Mesa de Entrada
Recibido por Victor Arce
Sub of. Mayor PS
Fecha: 23.01.26 Hora: 12:30





Archivar -



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/09/2026.-

Minga Guazú, 21 de enero del año 2026

SEÑOR
SEÑOR: CAP. MAY. BVC. LUIS RAMIREZ.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MINGA GUAZÚ, K4
PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de remitir el **Expediente N.º 8026/2025** correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios, "AMPLIACIÓN DE SALÓN COMERCIAL", perteneciente al SRA. FERMINA GRISELDA AGUERO DE MARTINEZ., ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. -----

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA: -----

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..." -----

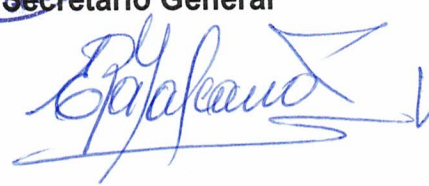
Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el mayor respeto.



ABG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

 V. 23-I-2026

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

CE/MMG/IM/11/2026.-

Minga Guazú, 23 de enero de 2026.-

Señor:

DR. HUGO ARCA

Director – Hospital Distrital de Minga Guazú. -

Presente:

De nuestra mayor consideración:

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO y el Abg. EUDES MERELES, en nombre y representación de la Municipalidad de Minga Guazú, en nuestro carácter de Intendente Municipal y Secretario General respectivamente, nos dirigimos a usted y, por su digno intermedio, a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para que el Dr. Romilio López, profesional odontólogo que integra el plantel de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Minga Guazú, pueda prestar servicios profesionales en la Unidad de Salud Familiar (USF) del Km 24 Monday.

Cabe señalar que dicho predio cuenta con una sala debidamente equipada para el área de Odontología, pero no así con el rubro necesario para la prestación del servicio. En ese sentido, la Municipalidad de Minga Guazú se propone comisionar al mencionado profesional, los días jueves en el horario de la mañana, a fin de garantizar la atención odontológica y brindar un servicio esencial a la ciudadanía de la zona.

La presente solicitud se fundamenta en que dicha acción constituye una inversión social necesaria y prioritaria, orientada al fortalecimiento del sistema de salud y al desarrollo integral del distrito.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente.

CESAR EUDES
MERELES
PORTILLO

Firmado digitalmente por
CESAR EUDES
MERELES PORTILLO
Fecha: 2026.01.23
11:33:24 -03'00'

**ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL**



DIEGO
AMILCAR
RIOS LLANO

Firmado digitalmente
por DIEGO AMILCAR
RIOS LLANO
Fecha: 2026.01.23
11:33:51 -03'00'

**Sr. DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL**



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/10/2026.

Minga Guazú, 23 de enero de 2026.

**SEÑOR: BERNARDINO MONTIEL LEGUIZAMON
PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE**

Presente

De nuestra mayor consideración:

Diego Amílcar Ríos Llano y Abg. Eudes Mereles, en nombre y representación de la Municipalidad de Minga Guazú, en carácter de Intendente y Secretario General respectivamente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de dar respuesta a la solicitud recibida en relación al expediente N° 451/2.026 RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE, conforme a los requisitos establecidos por la normativa vigente, la constitución de la fundación y su funcionamiento se rigen por el estatuto interno del mismo, el cual ha sido debidamente aprobado y registrado.

La **Ordenanza Municipal N° 168/2.018 J.M** en su **Art. e)** "NINGUNA COMISIÓN U OTRAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN PERSONERÍA JURÍDICA SERÁN RECONOCIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS SE RIGEN POR UN ESTATUTO Y NO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL", establece disposiciones específicas para clubes y asociaciones deportivas en nuestra jurisdicción. Sin embargo, el CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE, al tener Personería Jurídica, está regulado por su estatuto interno y no está sujeto a la limitación de reconocimiento de comisiones establecidas en dicha ordenanza, la normativa de Personería Jurídica que rige al CLUB DEPORTIVO no se encuentra en contradicción con las disposiciones de la Ordenanza Municipal, sino que opera bajo un marco jurídico autónomo que regula la estructura interna y la gestión del CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



ABG. EUDES MERELES
Secretario General



DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno